RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 279-2017
Demandante: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA BANCOLDEX.
Demandado: SOCIEDAD IKONOS INMOBILIARIOS Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito presentado por el doctor LUIS GUILLERMO VIÑA PEÑA, en el que manifiesta que renuncia del poder presentado por la señora LUCIA PEÑA DE VIÑA, se le requiere para que presente su escrito en formato PDF y además acompañe la comunicación a su poderdante dándole cuenta de la renuncia que hace del poder de conformidad con el artículo 76 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se requiere al doctor LUIS GUILLERMO VIÑA PEÑA, para que cumpla con lo ordenado en la parte motiva de este auto***.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

HOY 9 DE AGOSTO DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65febb362f2371566bf6e0236735cf8e83d7fff412f178a7c2c369b1c3bc49b1**

Documento generado en 08/08/2022 04:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica